

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal Sumario (prescripción Hipoteca)
Demandante	María Cecilia Posada Posada Gabriel Arcángel Taborda Mejía
Demandados	Herederos Indeterminados de María Goez de Castaño
Radicado	05001-40-03-013-2022-01158 00
Auto	Sustanciación N° 1499
Asunto	Nombra terna curadores

En vista que se cumplen los presupuestos legales para ello, se dispone el Despacho a realizar nombramiento de terna de curadores ad-litem, toda vez que vencido el término luego del emplazamiento, no se notificó ningún heredero de la señora María Goez de Castaño.

El artículo 48, numeral 7, del C.G.P. dispone lo siguiente en relación con la designación de curadores ad litem:

*“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma **gratuita** como defensor de oficio. El nombramiento es de **forzosa aceptación**, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir **inmediatamente** a asumir el cargo, **so pena de las sanciones***

disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente". (Negrillas intencionales).

Por lo anterior, atendiendo el mandato dispuesto en el señalado artículo, por agilidad, economía procesal y en aras de lograr la notificación efectiva de un auxiliar de la justicia que represente los intereses de los demandados, se procede a nombrar una terna de curadores para representar a los **Herederos Indeterminados de María Goez de Castaño** conforme lo dispuesto en el artículo anteriormente relacionado, por lo que se designa a los abogados:

1. **Lina María García Grajales**, portadora de la tarjeta profesional No. 151.504 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se localiza en la Carrera 48 # 25AA Sur-70, Ofic 408, Complex Las Vegas, Envigado, teléfono: 305 455 11 35, 310 468 90 34, e-mail: lgjuridicosjudicial@gmail.com.
2. **Ángela María Zapata Bohórquez**, portadora de la tarjeta profesional No. 156.563 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se localiza en la Calle 10 Sur # 51^a-55, ofic 203, Centro de Negocios del Sur, de Medellín, teléfono: 6043030 ext. 2701 e-mail: notificacionesprometeo@aecsa.co.
3. **Juan Manuel Gómez Arias**, portador de la tarjeta profesional No. 131.070 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se localiza en la Carrera 43# 50 -58 oficina 307 de Medellín, Teléfono: 3122572211 e-mail: jjuanmagomez@hotmail.com
gisellemoncadamontoya@gmail.com.

Comuníquese la designación por el medio más expedito. En dicha comunicación se deberá advertir al abogado designado que deberá acudir al

Despacho a recibir la correspondiente notificación o presentar las excusas que sean pertinentes de conformidad con la Ley, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en la parte final del numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. y compulsar copias a la autoridad disciplinaria pertinente.

De igual forma, deberá advertirse en la comunicación que es deber del curador asistir a las audiencias que eventualmente se realicen en el proceso, so pena de responder por multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372, numeral 6, inciso 2, del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JARC

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 067 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 29 DE ABRIL DE 2024
a las 8:00 A.M.

Eliana María Ospina Londoño

Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3d1abca0d2814127c790ab04a0a54bff2806cc6c740142ac3254ad812dc6997**

Documento generado en 26/04/2024 09:47:22 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>